

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE AGALAXIA CONTAGIOSA EN VILLANUEVA DE PERALES

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de Villanueva de Perales, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad en el término de referencia.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, denominado «Los Chaparrales», y sospechosa todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 299 al 301 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.378)

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE MIXOMATOSIS EN ARANJUEZ

Comprobada la existencia de la enfermedad denominada mixomatosis en la especie cunicola de Aranjuez, se declara oficialmente dicha enfermedad en el término de referencia.

Se establece como zona infecta el Municipio citado, y como sospechosa y de inmunización los colidantes con él, de esta provincia. En estas tres zonas se procederá, por los Veterinarios titulares respectivos, a la vacunación obligatoria de los conejos domésticos.

Las demás medidas a adoptar son las contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 276, de fecha 19 de noviembre último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.379)

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE MIXOMATOSIS EN VILLACONEJOS

Comprobada la existencia de la enfermedad denominada mixomatosis en la especie cunicola de Villaconejos, se declara oficialmente dicha enfermedad en el término de referencia.

Se establece como zona infecta el Municipio citado, y como sospechosa y de inmunización los colidantes con él. En estas tres zonas se procederá, por los Veterinarios titulares respectivos, a la vacunación obligatoria de los conejos domésticos.

Las demás medidas a adoptar son las contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276, de fecha 19 de noviembre último, referente a la declaración oficial de la misma enfermedad en Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de mayo de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.380)

CIRCULAR SOBRE DECLARACION OFICIAL DE MIXOMATOSIS EN ALDEA DEL FRESNO Y EN VILLAMANTA

Comprobada la existencia de la enfermedad denominada mixomatosis en la especie cunicola de Aldea del Fresno y de Villamanta, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Epizootias se declara oficialmente dicha enfermedad en los términos de referencia.

Se establece como zona infecta los dos Municipios citados, y como sospechosa y de inmunización los colidantes con ellos, de esta provincia. En estas tres zonas se procederá, por los Veterinarios titulares respectivos, a la vacunación obligatoria de los conejos domésticos.

Las demás medidas a adoptar son las contenidas en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 276, de fecha 19 de noviembre último, referente a la declaración de la misma epizootia en Pinto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 8 de abril de 1956.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.381)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 25 de abril de 1956, sancionado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de igual fecha, por la presente se convoca oposición entre los Archiveros bibliotecarios del Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza

de Director de las Bibliotecas y Museos municipales, con sujeción a las siguientes bases y programa:

BASES

Primera. Convocar oposición entre los Archiveros bibliotecarios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para proveer la plaza de Director de las Bibliotecas y Museos municipales, dotada con el haber inicial de 22.500 pesetas anuales.

Segunda. Los Archiveros bibliotecarios de este Ayuntamiento que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, presentada en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina.

Tercera. Las pruebas de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad. Dichas pruebas serán cuatro, y consistirán:

1.ª Presentación y exposición oral de los méritos y labor personal del opositor durante un plazo máximo de una hora, seguida de discusión por los opositores o jueces en la forma y durante el tiempo que estime oportuno el Tribunal.

2.ª Exposición oral del estudio presentado por el opositor acerca de la organización, estructura y funcionamiento de los servicios a cuya dirección se oposita, durante el plazo máximo de una hora, seguida de discusión, como en el ejercicio anterior.

3.ª Exposición oral, durante una hora como máximo, de un tema elegido por el Tribunal, de entre tres sacados a la suerte, del programa que se inserta a continuación de estas bases. Para la preparación de este tema se comunicará al opositor durante un plazo máximo de seis horas; pero durante este tiempo podrá utilizar los libros, notas, etcétera, que necesite.

4.ª Esta prueba será de carácter práctico, y el opositor habrá de redactarla por escrito. El Tribunal, en el momento de su constitución, hará pública la forma de realizar estos trabajos, que versarán sobre varias o alguna de las siguientes materias:

a) Traducción y comentario filológico y literario de textos en lenguas

clásicas y modernas (latín, griego, francés, inglés y alemán).

- b) Bibliología y Biblioteconomía.
- c) Bibliografía.
- d) Arte.

El Tribunal podrá fraccionar y ampliar este último ejercicio en la forma que estime oportuno, así como celebrarlo en el momento de la oposición que tenga por conveniente, no pudiendo confeccionar con este motivo ningún nuevo programa.

Cuarta. Los ejercicios orales serán públicos. Asimismo, los opositores leerán públicamente los ejercicios escritos al terminar cada uno de ellos. Si la lectura no pudiera hacerse en el mismo acto, los trabajos de los opositores, encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán hasta que se verifique la lectura en la sesión o sesiones posteriores en una urna, que quedará lacrada y sellada bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

Quinta. En la sesión que el Tribunal se constituya, o en las sesiones que juzgue necesarias, procederá a discutir y planear la prueba núm. 4, cuya organización queda a su arbitrio.

Reglamentado el sistema por el Tribunal y convocados los opositores, se dará a conocer a éstos diez días antes del comienzo de las oposiciones.

En ese momento los opositores se presentarán ante el Tribunal, tanto para conocer el sistema acordado por el mismo en orden a la práctica de la prueba cuarta como para entregar los trabajos científicos y el estudio sobre los que han de versar las dos primeras pruebas.

Durante dichos diez días el Tribunal estudiará y permitirá a los opositores el examen de los trabajos sobre los que han de versar los dos primeros ejercicios.

El Tribunal estimará como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad o suficiencia, plaza análoga en esta Corporación o en otras locales y la especialización en las funciones.

Sexta. La oposición será calificada por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de los componentes de aquél. Estos calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de 0 a 10 puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada candidato será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de 5 puntos, para poder pasar de una a otra prueba, y dentro de la última, igual puntuación para poder ser propuesto.

Séptima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno

Interior y Personal por conducto de la Alcaldía, a favor del opositor que haya de ocupar el cargo, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierta la oposición, sin que los aspirantes, en ningún caso, tengan derecho a recurso alguno contra el acuerdo que en tal sentido se adopte.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, el Inspector del Cuerpo de Archivo, Bibliotecas y Museo; un representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno. Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Novena. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décima. El opositor que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

T E M A S

- 1.º El romanticismo en España.
- 2.º La pintura española en el siglo XIX.
- 3.º El Hispanismo. Su importancia.
- 4.º Costumbristas del siglo XVII.
- 5.º El teatro en el siglo XIX.
- 6.º La escritura latina.
- 7.º Las ciudades como hecho histórico.
- 8.º La Prehistoria.
- 9.º La ciudad moderna.
- 10.º Los vínculos de relación de los pueblos modernos.
- 11.º Viajeros extranjeros en España en el siglo XIX.
- 12.º Transformación cristiana de la sociedad.

(G. C.—2.388) (O.—29.955)

Agencia Ejecutiva. — 1.ª Zona. — Calle de Murcia, 28

E D I C T O

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Zona Primera, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia Ejecutiva contra don Ricardo Udías Barcala, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en el arbitrio sobre Especies de Consumo, he decretado la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes:

Traspaso y derecho de traspaso del establecimiento, propiedad de don Ricardo Udías Barcala, dedicado a estable y lechería, sito en la calle de Toledo, núm. 135, valorado en 250.000 pesetas.

El importe del débito por principal, apremio y costas y gastos causados hasta la fecha, y sin perjuicio de los que puedan producirse hasta la terminación del expediente, asciende a la cifra de 4.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia el día 24 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el local de esta Agencia Ejecutiva, sito en la calle de Murcia, núm. 28, bajo A, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración pericial, que asciende a la cantidad de 166.666 pesetas con 66 céntimos, y si transcurrida una hora no se

presentaran posturas, se admitirán por el plazo de otra media hora proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas y gastos causados en el expediente.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte que la subasta se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. Se subastará el traspaso y derecho de traspaso del local de negocio dedicado a vaquería con establo, sito en la calle de Toledo, núm. 135, y propiedad de don Ricardo Udías Barcala.

Segunda. El tipo para la subasta lo constituyen las dos terceras partes del importe de la valoración pericial efectuada. En la primera licitación, por tiempo de una hora, se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación pericial, y si esta licitación quedara desierta se celebrará, durante media hora, otra segunda licitación, en la que serán admitidas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Tercera. El deudor y propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrán evitar la adjudicación hasta el momento en que se decreta, pagando el débito que motiva la subasta hasta el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, en la mesa de la Presidencia, el importe del 5 por 100 del tipo de la valoración pericial efectuada, en concepto de depósito y para tener derecho a licitar.

Quinta. El licitador que resulte rematante contraerá la obligación de permanecer durante un año sin traspasar el local de negocio cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta, y destinará el local a la misma clase de negocio a que está dedicado actualmente, según previene el apartado b) del artículo 45 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Sexta. El adjudicatario retendrá en su poder, del precio de la adjudicación, el tanto por ciento que corresponda, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Arrendamientos Urbanos, en su artículo 50, el que deberá ser entregado al propietario del inmueble. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, el tanto por ciento que corresponde al propietario del inmueble deberá ser abonado por el adjudicatario, así como todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Séptima. El propietario del local cuyo traspaso y derecho de traspaso se subasta podrá ejercitar en el acto el derecho de tanteo, y si no hiciere uso de este derecho podrá ejercitar el derecho de retracto en el plazo de treinta días, a contar desde el en que tenga lugar la adjudicación, según dispone el artículo 1.518 del Código Civil y párrafos segundo y tercero del artículo 48 de la ya citada ley de Arrendamientos Urbanos.

Octava. Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación se notificará ésta al propietario del local, con el nombre y dos apellidos y domicilio del nuevo adquirente, del traspaso y derecho de traspaso, junto con el importe del remate, para que el dueño pueda hacer uso del derecho de retracto, si le conviene, según dispone el apartado f) del artículo 44 de la dicha ley de Arrendamientos Urbanos.

Novena. El rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento del alquiler del local sobre el precio pactado en el anterior contrato de inquilinato, según dispone el artículo 56 de la citada Ley.

Décima. El rematante vendrá obligado a entregar al señor Agente ejecutivo el importe del remate en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas. Si no pudiera ultimarse la subasta por negarse a ello, o si sin negarse no hiciere entrega del dinero en el plazo convenido, se decretará la pérdida del dinero constituido en depósito

para tener derecho a licitar, ingresándose seguidamente en Arcas municipales por el concepto de Recursos Eventuales, y se procederá a convocar nueva subasta en las mismas condiciones y con los mismos tipos que la anterior.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1956.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(G.—12.029)

Distrito Forestal de Madrid

Jefatura

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se recuerda a los rematantes de maderas obligados a la entrega del cupo forzoso de traviesas a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, que es inexcusablemente precisa la previa autorización, de dicha Dirección General, para que puedan sustituirse en la entrega traviesas de ancho normal por otras de vía estrecha. La sustitución, en su caso, habrá de hacerse, necesariamente, con un criterio volumétrico y no por número de traviesas, reduciéndose para ello, tanto unas como las otras traviesas, a metros cúbicos, y consignando para las pequeñas el número proporcional que de tales volúmenes resulte.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—2.375) (O.—29.953)

Universidad de Madrid

Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias, de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de marzo), y conforme a las normas establecidas en la Orden de 1.º de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11).

QUIMICA INDUSTRIAL

Don Felipe A. Calvo Calvo.

Madrid, 4 de mayo de 1956.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, S. Royo-Villanova.

(G. C.—2.391)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1956

El día 7 del mes de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas, así como recibos de Urbana por actas de inspección.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 16 de junio y que, durante los diez últimos días de dicho período, o sea del 7 al 16 de junio, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador, como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen verificado

los ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del período comprendido en el 10 por 100, o sea, del día 20 al 30 de junio, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, recogiendo al efecto por el Agente o Auxiliar cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Se advierte, igualmente, que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos, se considerará para lo sucesivo relevado de tal obligación al Recaudador, hasta tanto que por el contribuyente se interese del mismo por escrito (Artículo 62 del Estatuto.)

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la Oficina recaudatoria.

La Contribución Territorial Rústica de la capital deberá de satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, núm. 22.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

Se recuerda a los contribuyentes que las Oficinas recaudatorias de la capital estarán abiertas al público de cuatro a ocho de la tarde durante los treinta días primeros del período voluntario, y de nueve a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde en los diez días últimos, en las Zonas de capital y pueblos.

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.356)

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario a seguir durante la cobranza voluntaria del segundo trimestre de 1956:

ALCALA DE HENARES, días 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de junio; Ajalvir, 11 de mayo; Algete, 7; Ambite, 14; Anchuelo, 8; Camarma, 17; Campo Real, 22 y 23; Cobaña, 7; Corpa, 9; Coslada, 12; Daganzo, 11; Fresno, 11; Fuente el Saz, 7; Loeches, 8; Meco, 17; Mejorada, 12; Nuevo Baztán, 14; Olmeda, 9; Orusco, 14; Paracuellos, 11; Pezuela, 9; Pozuelo, 12; Rivas, 19; Ribatejada, 11; San Fernando, 12; Santorcaz, 8; Santos, 8; Torrejón, 17 y 18; Torres, 8; Valdeavero, 11; Valdeolmos, 7; Valdetorres, 7; Valdilecha, 22 y 23; Valverde, 9; Velilla, 12; Villalbilla, 9; Villar, 14.

Nota.—Durante los diez últimos días (del 1 al 10 de junio) se cobrarán todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, Alcalá de Henares (plaza de Santa María la Rica).

Madrid, a 27 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.357)

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza para el segundo trimestre del año en curso, correspondiente a los pueblos de esta Zona:

COLMENAR VIEJO, días 21, 22, 23 y 24 de mayo; Alcobendas, 16; Becce-

rril de la Sierra, 11; Boalo (El), 14; Chozas de la Sierra, 8; Guadalix de la Sierra, 8 y 9; Hoyo de Manzanares, 9; Manzanares el Real, 14; Miraflores de la Sierra, 8 y 9; Molar (El), 7; Moralarzal, 11; Navacerrada, 11; Pedrezuela, 7; San Agustín de Guadalix, 7; San Sebastián de los Reyes, 16; Talamanca de Jarama, 16; Valdepiélagos, 16.

Y todos los pueblos de la Zona, desde el día 2 al 12 de junio, en la calle de Santa Isabel, núm. 20, donde se encuentran instaladas las oficinas de esta Recaudación.

Madrid, a 30 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.358)

ZONA DE CHINCHON

Itinerario de cobranza de los pueblos que comprende la Zona de Chinchón, correspondiente al segundo trimestre de 1956:

CHINCHON (capitalidad), del 1 al 10 de junio; Aranjuez, 14 al 17 de mayo; Arganda, 14 al 17; Belmonte, 11; Brea de Tajo, 26; Carabaña, 7 y 8; Colmenar de Oreja, 21 al 24; Estremera, 26; Fuentidueña, 11; Morata, 14 al 17; Perales, 7 y 8; Tielmes, 26; Valdaracete, 26; Valdelaguna, 11; Villacanejos, 3 y 4; Villamanrique, 11; Villarejo, 21 al 23.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.359)

ZONA DE GETAFE

Itinerario para la cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual:

GETAFE, días 25, 26, 28 y 29 de mayo; Alcorcón, 18; Batres, 24; Casarrubuelos, 24; Ciempozuelos, 22 y 23; Cubas, 24; Fuenlabrada, 4 y 5; Griñón, 24; Humanes, 3; Leganés, 7 y 8; Moraleja, 3; Móstoles, 18 y 19; Parla, 11; Pinto, 12 y 14; San Martín de la Vega, 9; Serranillos, 24; Titulcia, 22; Torrejón de la Calzada, 21; Torrejón de Velasco, 21; Valdemoro, 16 y 17.

Madrid, a 25 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.360)

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del segundo trimestre del corriente año, para los distintos pueblos de esta Zona, es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de junio; El Álamo, 21 de mayo; Aldea del Fresno, 11; Arroyomolinos, 8 de junio; Boadilla del Monte, 14 de mayo; Brunete, 8; Chapinería, 11; Pozuelo de Alarcón, 3, 4 y 5; Quijorna, 8; Sevilla la Nueva, 17; Villamanta, 11; Villamantilla, 17; Villanueva de la Cañada, 8; Villanueva de Perales, 17; Villaviciosa de Odón, 14.

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.361)

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario correspondiente al segundo trimestre de 1956:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, del 1 al 10 de junio; Alpedrete, 16 de mayo; Cercedilla, 12 y 14; Colmenar del Arroyo, 7; Colmenarejo, 9; Collado Mediano, 16; Collado Villalba, 14 y 16; El Escorial, 8; Fresnedillas, 7; Galapagar, 9; Guadarrama, 12; Majadahonda, 4; Los Molinos, 12; Navalagamella, 11; Robledo de Chavela, 7; Rozas de Madrid, 4; Santa María de la Alameda, 8; Torreledones, 9; Valdemadrid, 7; Valdemorillo, 11; Villanueva del Pardillo, 11; Zarzalejo, 8.

En Madrid, calle de Batalla del Salado, 38, primero, se cobran todos los pueblos de la Zona, desde el día 21 de mayo al 30.

Así como en San Lorenzo del Escorial, calle de San Francisco, núm. 3, se cobran todos los pueblos desde el día 1 al 10 de junio.

Madrid, a 27 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.362)

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza en los pueblos de la Zona de San Martín de Valdeiglesias durante el período voluntario del segundo trimestre de 1956:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 8, 9, 11 y 12 de mayo; Cالدسو de los Vidrios, 15, 16 y 17; Cenicientos, 22, 23 y 24; Navas del Rey, 4; Pelayos de la Presa, 5; Rozas de Puerto Real, 18 y 19; Villa del Prado, 28, 29 y 30.

Y durante los días 1 al 10 de junio en la capitalidad de la Zona.

Madrid, 27 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.363)

ZONA DE TORRELAGUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al segundo trimestre de 1956:

TORRELAGUNA, 1 de mayo al 10 de junio de 1956; Torremocha, 7 de mayo; Patones, 8; El Vellón, 11 y 12; Redueña, 14; Venturada, 16; Cabanillas, 17; Navalafuente, 18; Bustarviejo, 22, 23 y 24; Valdemanco, 19; La Hiruela, 24; La Puebla, 25; El Atazar, 26; Rascatría, 7 y 8; Oteruelo, 7; Alameda, 8; Pinilla, 9; Lozoya, 9; Navarredonda, 11; Gargantilla, 11; Canencia, 12; Garganta, 12; Somosierra, 14; Robregordo, 14; La Acebeda, 16; Horcajo, 16; Madarcos, 17; Piñuécar, 17; Braojos, 18; La Serna, 18; Gascones, 19; Villavieja, 19; Prádena, 21; Paredes, 21; Horcajuelo, 22; Montejo, 22; Serrada, 23; Berzosa, 23; Robledillo, 24; Cervera, 24; El Berruero, 25; Sieteiglesias, 25; Mangirón, 28; Las Navas, 28; La Cabrera, 29; Buitrago, 26; Lozoyuela, 30.

Durante los días 1 al 10 de junio se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 28 de abril de 1956.—El Tesorero de Hacienda.

(G. C.—2.364)

**Ministerio de Agricultura
Servicio Nacional del Trigo**

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Se cita a los señores que figuran en la adjunta relación, para que el día 18 de mayo de 1956, a las doce horas, se presenten en el despacho del señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, al objeto de hacerles efectiva la cantidad correspondiente al valor de la finca, con motivo de la expropiación para la construcción de un granero en dicha ciudad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—Por el Servicio Nacional del Trigo (Firmado).

GRANERO DE FUENLABRADA

Finca única.—Propietario, don Francisco Escolar Pérez.—16.170 pesetas.

(G. C.—2.402) (O.—29.960)

CREMIO FISCAL DE JOYERIA Y PLATERIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Don Juan Manuel Sanz de Madrid, Síndico-Presidente del citado Gremio.

Hago saber: Que haciendo uso de lo que dispone la base quinta, apartado f), de la Orden ministerial de 30 de enero de 1956, la Junta Gremial, en su sesión celebrada el día 9 de abril del corriente año, acordó designar a don Eduardo

Rodríguez Meléndez Agente ejecutivo, teniendo instaladas sus oficinas en la calle de las Infantas, núm. 11.

Lo que se comunica a todas las autoridades y agremiados, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, norma octava, del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—Firmado: Juan Manuel Sanz de Madrid.

(G. C.—2.403) (O.—29.959)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

INSTALACIONES ELECTRICAS

La Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, núm. 3, solicita la autorización necesaria para instalar una línea de energía eléctrica, a 15.000 voltios, que enlace las instalaciones existentes en el kilómetro 17 de la carretera de Toledo con Fuenlabrada, y cuyo objeto es asegurar la continuidad de este servicio público en la zona comprendida entre los pueblos de Pinto y Móstoles.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquélla.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, núm. 4, o en la Alcaldía de Fuenlabrada, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea cuya concesión se solicita se deriva de la de Getafe a Parla en su poste núm. 88, línea que se desarrolla paralela a la carretera de Toledo, coincidiendo dicho poste sensiblemente con el kilómetro 17,020 con la carretera citada.

La primera alineación es una recta de 1.600 metros de dirección prácticamente Este y Oeste. Cerca del kilómetro 7 de la carretera provincial de Pinto a Fuenlabrada cambia su dirección ligeramente hacia el Norte, constituyendo la segunda alineación, que, con una longitud de 1.850 metros, termina en la caseta de transformación, situada en las afueras del pueblo de Fuenlabrada.

La línea transportará una potencia máxima de 400 KVA., con una tensión entre fases de 15.000 voltios.

La suspensión se proyecta por postes de madera de nueve metros de altura.

En su desarrollo la línea cruza cerca de su comienzo otra de Getafe a Illescas, de Hidroeléctrica Española, y en su final una línea telefónica de la C. T. N. E.

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA

- Don Eladio Alonso.
- Don Marcelino González.
- Don Lucio García.
- Don Santiago Alonso.
- Don Luis Sauquillo.
- Don Francisco Navarro.
- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Don Mariano Ocaña.
- Don Julián Hernández.
- Don Hipólito Montero.
- Don Eleuterio Galván.
- Don Luis Pérez.
- Doña Gregoria Alonso.
- Don Leandro Pérez.
- Don Joaquín Fernández.

Doña Brígida Gutiérrez.

Don Aniceto Naranjo.

Don Cecilio Escobar.

Herederos de Manuela Martín.

Don Francisco Escobar.

Don Mariano González.

Don Francisco Pérez.

Don José Fernández.

(G. C.—2.308) (O.—29.937)

AYUNTAMIENTOS

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, para atender al pago de obligaciones que en el mismo se hacen constar, se hace pública su exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Santa María de la Alameda, 18 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.045) (O.—29.804)

VALDELAGUNA

La liquidación y cuenta general del Presupuesto ordinario de 1955, con su documentación, se expone al público por quince días hábiles y ocho días más, para oír reclamaciones.

Valdelaguna, 18 de abril de 1956.—El Alcalde, Vicente Martínez.

(G. C.—2.043) (O.—29.803)

COLMENAR DE OREJA

Queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 17 de abril de 1956.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.042) (O.—29.802)

Instruido expediente con el núm. 1 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto ordinario, queda expuesto al público en Secretaría por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Colmenar de Oreja, 27 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.203) (O.—29.877)

BECERRIL DE LA SIERRA

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de la parcela de terreno siguiente:

Parcela de terreno en el sitio conocido por Eriales del Río en el Tomillar, que consta de 1.806 metros cuadrados, solicitada por don Manuel Rianza Díaz, vecino de Madrid, para en ella edificar, y bajo el tipo de tasación de 10 pesetas metro cuadrado.

Esta subasta tendrá lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a esta subasta se admitirán durante el plazo de veinte días a contar de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que serán hábiles, y hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de esta parcela se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, cuyos pliegos fueron aprobados y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 14 de abril de 1956.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.199) (O.—29.876)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Lorenzo Ortiz Ortiz, para la exacción de una multa de la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, una máquina de escribir, marca «Urania», sin número; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce de la mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno; previéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle de los Artistas, número once, siendo su depositario el propio apremiado.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(C.—12.032)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de mayor cuantía, promovidos a instancia de Cervezas Santander (S. A.), contra don Antonio López García, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de los siguientes semovientes:

Primero. Especie caballo, raza española, capa castaña con extremos blancos, «Lucero», edad diez años, alzada uno por cuarenta y ocho, servicio agrícola, no tiene hierros. Valorada en tres mil pesetas.

Segundo. Especie caballo, raza española, capa alazana patiblanca izquierdo posterior, «Lucera», con corrido, edad cinco años, alzada uno cuarenta y nueve, de nombre «Alazana». Valorada en cuatro mil pesetas.

Tercero. Especie caballo, raza país, capa castaña oscura blanca extremidad posterior izquierda, edad cinco años, alzada uno cuarenta y seis, no tiene hierros, raza de un mes. Valorada en cuatro mil quinientas pesetas.

Cuarto. Especie caballo, raza española, capa torda, de dos años, alzada uno cuarenta y cinco, hierros no tiene, está cubierta. Valorada en tres mil pesetas.

Quinto. Especie caballo, raza española, capa castaña clara, edad cinco años, alzada uno cuarenta y ocho, hierros no tiene, rastra de un mes, nombre «Labrador». Valorada en cinco mil pesetas.

Sexto. Especie caballo, raza española, capa torda, de cuatro años, alzada uno cincuenta, hierros no tiene, rastra no tiene, recién cubierta. Valorada en tres mil pesetas.

Séptimo. Especie caballo, raza española, capa torda, atruchada y bociada, alzada uno cincuenta, nombre «Romera», rastra muleta, de un año. Valorada en seis mil pesetas.

Octavo. Especie caballo, raza española, capa castaña medio oscura, edad dos años, alzada uno cuarenta y cuatro, hierros no tiene, rastra no tiene, está cubierta. Valorada en tres mil pesetas.

Noveno. Especie caballo, raza española, capa negra, de cinco años, alzada uno cuarenta y nueve, servicio agrícola, hierros R. G. en nalga izquierda, rastra no tiene, nombre «Morema». Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Décimo. Especie caballo, raza española, capa torda clara, edad ocho años, alzada uno cincuenta y uno, servicio agrícola, hierros R. C. en nalga izquierda, rastra no tiene, nombre «Trida», está cubierta. Valorada en tres mil pesetas.

Dichos semovientes se encuentran en la finca «Cabeza», del término de Corral de Calatrava.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Ciudad Real, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación, rebajada en un veinticinco por ciento; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, firmado: Jesús Carnicero.

(A.—5.024)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Eduardo Rodríguez Serrano, contra don Jesús Ibrán Navarro, en reclamación de cantidad, hoy incidente de ejecución de sentencia, que se halla en trámite de prueba, habiéndose acordado la confesión judicial del demandado don Jesús Ibrán Navarro, a quien se cita por medio de la presente para que comparezca, por primera vez, ante este Juzgado el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones.

Y para que sirva de citación en forma a don Jesús Ibrán Navarro expido la presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.026)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a nombre de «Explotaciones Industriales y Agrícolas» (S. A.), contra don Manuel Lorente Lorente, en reclamación de dieciocho mil sesenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una prensa hidráulica, de la Casa Rodu Hermanos «El Vulcano»; un motor Diesel, marca «Diver», de 10 HP; un molino triturador para aceituna, y

una bomba hidráulica de dos cuerpos y su juego de poleas y árbol.

Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de ciento diez mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, se ha señalado el día siete de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—5.025)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 24

Miguel del Campo Holguín, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, profesión cantero, hijo de Félix y de María, natural de Villanueva del Duque, domiciliado en esta capital, calle de Arroyo Ventas, casa 111, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día diecisiete de mayo de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.022, de 1955, por escándalo, contra el mismo.

(G. C.—2.075) (B.—2.187)

Eliseo Antonio Torrecilla Sáez, de veintisiete años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Facundo y de Benita, natural de Auñón (Guadalajara), domiciliado en esta capital, calle de Blasco de Garay, número 62, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 17 de mayo de 1956, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 155, de 1956, por hurto, contra otros y el indicado.

(G. C.—2.074) (B.—2.185)

GETAFE

El señor Juez comarcal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 11, de 1956, que se sigue contra Lázaro Gallego López por ofensa a la moral, se ha servido señalar para la celebración del juicio el día 6 de junio, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación al expresado denunciado Lázaro Gallego López y a la perjudicada Carmen Rodríguez Utrera, en ignorado paradero, a quienes se les previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, instruyéndoseles del contenido del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—2.107) (B.—2.275)

Notaría de D. Luis Cuéllar y López

San Lorenzo del Escorial

SUBASTA

En procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria seguido en esta Notaría de mi cargo a instancia de don Alfonso de Antonio Alonso, contra don Francisco Moreno Benito, en reclamación de un crédito de 22.000 pesetas (veintidós mil) de principal y costas y gastos causados por su incumplimiento, se saca a pública y segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, celebrada en esta Notaría, a las once horas del día 20 de abril corriente, la siguiente finca, hipotecada a la seguridad de aquél:

Una casa, de una sola planta, en término municipal de Zarzalejo, construida de mampostería, entramado de madera y cubierta de teja curva. Ocupa una extensión superficial edificada de ochenta metros cuadrados, constando de cinco habitaciones. Está construida sobre una parcela de terreno, que tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Linda: por el frente o Sur, con calle pública; por la izquierda, entrando, o sea al Oeste, con terreno comunal; por la derecha o Este, con Juana Pastor Ventura, y por el fondo o Norte, con carretera de la Estación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 538, libro 13 de Zarzalejo, folio 211, finca núm. 1.619, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará en mi estudio, calle de Milanese, núm. 5, principal, a las doce horas del día 7 de junio próximo, siendo el tipo de subasta el de ochenta mil pesetas (80.000), debiendo depositar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad para tomar parte en la licitación, encontrándose de manifiesto en esta Notaría los antecedentes necesarios, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Lorenzo del Escorial, a 30 de abril de 1956.—El Notario, Luis Cuéllar y López.

(A.—5.027)

AVISO

Habiendo sido traspasado establecimiento bar Sevilla Madrid, Amparo, 2, a doña Carolina Macías Macías, pongo en conocimiento de los acreedores que tengan algún débito con dicho establecimiento pasen por Exclusivas Sánchez, Carretas, 3, tercero, y reclamen a Exclusivas Sánchez, en el plazo de ocho días, todo aquello que esté en relación legal a efectos del citado establecimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1956.

(A.—5.023)

AVISO

Se hace público, para general conocimiento, que don Luis Gimeno Martínez, dueño del bar-cervecería «El Albergue», sito en General Mola, 262, tiene convenido el traspaso del mismo con don Manuel Espi Planelles, quien atenderá cualquier reclamación que pueda existir contra dicho establecimiento en su domicilio de calle Isabel, núm. 4 (Huerta del Obispo), por término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, y transcurridos los cuales no atenderá ninguna otra reclamación.

Madrid, 3 de mayo de 1956.

(A.—5.028)